



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000014 de 25 de marzo de 2025

"Por la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para el período 2025-2027"

Página 1 de 7

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, establecidas en el literal b) del artículo 68 del Acuerdo Distrital No. 257 del 2006, en especial las conferidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2007, en el literal b) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2007, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 del Decreto 614 del 14 de marzo de 1984, establece que, en todas las empresas e instituciones públicas o privadas, se constituirá un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores.

Que mediante la Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986, expedida por los entonces Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, se reglamentó la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, estableciendo entre otros aspectos, que en las empresas o instituciones públicas con un número de trabajadores entre 50 y 499, el Comité estará compuesto por dos (2) representantes por cada una de las partes, con sus respectivos suplentes, debiendo el empleador nombrar directamente a sus representantes y los trabajadores elegir a los suyos mediante votación libre.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 *"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"*, cambió la denominación del Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por el de Comité Paritario de Salud Ocupacional, y aumentó a dos (2) años el período de los miembros del Comité.

Que en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales, se define la Salud Ocupacional como: *"Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones"*.

RESOLUCIÓN No. DG - 000014 de 25 de marzo de 2025

"Por la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para el período 2025-2027"

Página 2 de 7

Que los parágrafos 1° y 2° del artículo 2.2.4.6.2. del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", señalan que en aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos, se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley, hacía referencia al término salud ocupacional, y que el Comité Paritario de Salud Ocupacional se entenderá como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que mediante la Resolución No. DG-00020 del 29 de marzo de 2023, fue conformado el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP para el período 2023-2025, el cual ya cumplió con el período reglamentario, y por tal motivo se hizo necesario elegir los nuevos representantes.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución No. 2013 de 1986, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, adelantó la convocatoria para la elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), en dónde se recibieron cinco (5) postulaciones.

Que el día 17 de marzo de 2025, se llevó a cabo la jornada votación de manera virtual para la elección de los representantes de los servidores públicos, una vez cerrada la votación se procedió a realizar el escrutinio y conteo de los votos por cada candidato, estableciendo el orden de representación a partir de la mayor votación obtenida, con los siguientes resultados:

Nombre	No. Cédula	Cargo	Dependencia	Calidad
Sandra Milena Rocha Gómez	52.464.940	Técnico Operativo Código 314 – Grado 19 (E)	Gerencia de Pensiones	Representante Principal
Oscar Leonardo Ramírez Rubiano	79.837.126	Técnico Operativo Código 314 – Grado 15 (E)	Gerencia de Bonos y Cuotas Partes	Representante Principal
Alejandrina Aguirre Barrera	46.364.040	Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 18	Área Financiera	Representante Suplente
Marleny Del Socorro Álvarez Lara	51.968.992	Secretaria Ejecutiva Código 425 – Grado 26	Subdirección de Prestaciones Económicas	Representante Suplente



RESOLUCIÓN No. DG - 000014 de 25 de marzo de 2025

"Por la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para el período 2025-2027"

Página 3 de 7

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 de la citada Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986, es obligación del empleador, en este caso la entidad, designar a sus representantes ante el Comité y designar al Presidente del mismo.

Que mediante comunicación con radicado

3-2025-02389 - SIDEAF del 19 de marzo de 2025, la Subdirección Financiera y Administrativa solicitó a la Dirección General la designación de dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes por parte de la Administración ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), para el período 2023 - 2025.

Que con el propósito de conformar el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con la normatividad vigente, la Dirección General del FONCEP realiza la designación de los siguientes representantes:

Cargo	Dependencia	Calidad
Subdirector Técnico Código 068 – Grado 07	Subdirección Jurídica	Representante Principal
Asesor Código 105 – Grado 04	Subdirección Financiera y Administrativa. Área Administrativa	Representante Principal
Asesor Código 105 – Grado 04	Subdirección Jurídica - Coactivo	Representante Suplente
Jefe de Oficina Código 006 – Grado 04	Oficina de Informática y Sistemas	Representante Suplente

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN: Conformar el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, para un período de dos (2) años 2025 - 2027, a partir de la expedición de la presente Resolución, como se indica a continuación:



RESOLUCIÓN No. DG - 000014 de 25 de marzo de 2025

"Por la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para el período 2025-2027"

Página 4 de 7

1. REPRESENTANTES PRINCIPALES:

Calidad	Nombre	No. Cédula	Cargo	Dependencia
Por parte de los servidores públicos	Sandra Milena Rocha Gómez	52.464.940	Técnico Operativo Código 314 – Grado 19 (E)	Gerencia de Pensiones
	Oscar Leonardo Ramírez Rubiano	79.837.126	Técnico Operativo Código 314 – Grado 15 (E)	Gerencia de Bonos y Cuotas Partes

Por parte de la Administración	Subdirector Técnico Código 068 – Grado 07	Subdirección Jurídica	Representante Principal
	Asesor Código 105 – Grado 04	Subdirección Financiera y Administrativa. Área Administrativa	Representante Principal

2. REPRESENTANTES SUPLENTES

Calidad	Nombre	No. Cédula	Cargo	Dependencia
Por parte de los servidores públicos	Alejandrina Aguirre Barrera	46.364.040	Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 18	Área Financiera
	Marleny Del Socorro Álvarez Lara	51.968.992	Secretaria Ejecutiva Código 425 – Grado 26	Subdirección de Prestaciones Económicas

Por parte de la Administración	Asesor Código 105 – Grado 04	Subdirección Jurídica - Coactivo	Representante Suplente
--------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	------------------------



RESOLUCIÓN No. DG - 000014 de 25 de marzo de 2025

"Por la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para el período 2025-2027"

Página 5 de 7

	Jefe de Oficina Código 006 – Grado 04	Oficina de Informática y Sistemas	Representante Suplente
--	--	---	------------------------

PARÁGRAFO. Los jefes inmediatos de los representantes principales y suplentes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), deben garantizar que éstos cuenten con el tiempo suficiente para cumplir con las funciones y responsabilidades que les corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: Las funciones y responsabilidades del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), serán las establecidas en el artículo 26 del Decreto 614 de 1984, en el artículo 11 de la Resolución No. 2013 de 1986, en el Capítulo 6 “*Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*” del Decreto 1072 de 2015, y las que se prevean en las normas que los modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE: El Presidente del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), será el servidor público representante principal de la Administración, quien desempeña el empleo de Subdirector Técnico, Código 068 – Grado 07, de la Subdirección Jurídica, o quien haga sus veces en el ejercicio del cargo.

PARÁGRAFO. Las funciones y responsabilidades del Presidente del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), serán las establecidas en el artículo 12 de la Resolución No. 2013 de 1986, y las previstas en las normas que las modifiquen y adicionen.

ARTÍCULO CUARTO. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO. Los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) en su primera reunión, deberán elegir al Secretario, quien tendrá las funciones y responsabilidades previstas en el artículo 13 de la Resolución No. 2013 de 1986.

ARTÍCULO QUINTO. REUNIONES DEL COMITÉ: El Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) del FONCEP, se reunirá de forma ordinaria por lo menos una vez al mes, y de forma extraordinaria en caso de accidente de trabajo grave o riesgo inminente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

PARÁGRAFO 1. El quórum para sesionar el Comité estará constituido por la mitad más uno de sus miembros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000014 de 25 de marzo de 2025

"Por la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para el período 2025-2027"

Página 6 de 7

PARÁGRAFO 2. A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICACIÓN: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos señalados en el artículo primero y a sus jefes inmediatos, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 25 de marzo de 2025

Firmado Electrónicamente
por SERGIO CORTES RINCON
Fecha: 2025-03-25 21:17

098ce95105be0a283ad73868a09702a1ffeb5e695535af3fffc09782de602f9c

SERGIO CORTES RINCON
Director General
Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Jefe Oficina	Área de Talento Humano	
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	JACKELINE DE LEON WILLIS	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuentas y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000014 de 25 de marzo de 2025

"Por la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para el período 2025-2027"

Página 7 de 7

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Proyectó	MARIA TERESA APOLINAR AGUILAR	Tecnico Operativo	Área de Talento Humano	